

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud./

PARRAL, 30 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5.754-1

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 5).- El Contrato de honorario de fecha 17 de julio del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Esteban Ortega Retamal.
- 6).- El Decreto Exento N° 4.604 de fecha 25 de agosto del año 2014, que aprueba el contrato antes referido.
- 7).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 23 de septiembre del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Esteban Ortega Retamal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, este Departamento con fecha 17 de julio del año 2014, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ESTEBAN ORTEGA RETAMAL**, C.N.I. N° 17.091.198-9, **Técnico en Enfermería de Nivel Superior**, el cual, fue modificado con fecha 22 de septiembre del año 2014, en el siguiente sentido: la clausula **Primera**, en el sentido que la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **ESTEBAN ORTEGA RETAMAL**, C.N.I. N° 17.091.198-9, **Técnico en Enfermería de Nivel Superior**, por 44 horas semanales y la clausula **Segunda**: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta pesos (**\$346.870.-**), impuesto incluido.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de septiembre del año 2014, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don **ESTEBAN ORTEGA RETAMAL**, C.N.I. N° 17.091.198-9, **Técnico en Enfermería de Nivel Superior**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

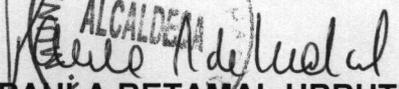
2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: "**PRIMERO**: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de don **ESTEBAN JOSE ORTEGA RETAMAL**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, bajo el régimen de honorarios, para prestar apoyo a en la realización de controles a pacientes del Programa Joven Sano. Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos, y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral, completando un total de 44 horas semanales."; y "**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta pesos (**\$346.870.-**), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal o por el Jefe de Control Interno.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la presente modificación comenzara a regir a contar del uno (01) de septiembre del año dos mil catorce (2014).

4.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

  
PRU/ARC/MSM/DMT/UGF/ifc.  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de septiembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **ESTEBAN JOSE ORTEGA RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa y un mil ciento noventa y ocho guion nueve, (N° 17.091.198-9), Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliado en calle San Martin N° 1043, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil catorce (2014), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ESTEBAN JOSE ORTEGA RETAMAL**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, bajo el régimen de honorarios. Los servicios se prestarían en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número cuatro mil seiscientos cuatro (N°4.604) de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil catorce (2014).-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: **PRIMERO:** *Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de don **ESTEBAN JOSE ORTEGA RETAMAL**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, bajo el régimen de honorarios, para*

USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos, y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral, completando un total de 44 horas semanales.”; y **”SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta pesos (**\$346.870.-**), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal o por el Jefe de Control Interno.

**TERCERO**: La presente modificación comenzara a regir a contar del uno (01) de septiembre del año dos mil catorce (2014).

**CUARTO**: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**QUINTO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

**C.N.I. N° 10.604.200-4**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Esteban Jose Ortega Retamal".

**ESTEBAN JOSE ORTEGA RETAMAL**